SPEI-OFIC N° 102-2025

Páez, 01 de agosto de 2025.

Ingeniera
MAIJDINAYIVER MAIRAN GÓMEZ CEDEÑO
Supervisora
Convenio No CNV 2024-016
Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACÁ
Email: mgomez@corpoboyaca.gov.co
Tunja
Ciudad

REFERENCIA: Avances obligaciones Municipio No 03 al convenio No CNV 2024-016 de fecha 31 de diciembre de 2024 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAEZ, BOYACA, "EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD.

Respetada Ingeniera.

En atención a lo establecido en el convenio de la referencia, especialmente las obligaciones del municipio, me permito informar a la supervisión lo siguiente:

1. Que se firmó acta de inicio del convenio de la referencia el día 05 de marzo de 2025.

2. Que el diecinueve (19) de marzo de 2025, el Municipio de Páez Boyacá, publicó en el SECOP I, https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14368309&g-recaptcha-response=03AFcWeA5WLOnYs3PCL7lFpoYvZetPReryIBVTY7cFI-3Cu1r-usIcMJDYUJNbu1pC3lCMNGkLxQQY7yjGSO_035TpX7GjPax3fbFVgaekzFsAeoAT5lFiYEZQxPrOTai_Ew29BI5tjJTu1AmMcvNQNpVWutgkogXqvv-v70ZPI8ZLqz-UrjJfk4CwDvas2xJhBksDXmddnSM7-QBi1C1dNB8Jjzhk7wtb-Xgzp-g09qXcwT_R_W9gW3b4PuH9NmZF7SvSzKvx9g-

lopJNU8J5FvjSIVNqcRnkxUNtEQRbmz8gAe4k6jqDkByP0Goa11f8VDjiEk8qjHPgGPEQ1UKlzSv_lSeNEVgy8i_6sLh-679w4-0xYZ8HInPjVGkWI3TpN2gMQdyaY87qdk1NcTddVSOSnfyrhzpiBf-Hq5sBglSVlk_XcHeiuazxfd4gxeqwfgle9bgnWilm63bKTLMYMKqNESyKYohw6pncz1DZIck-Wcwg7RmX85ml5wUqRYaeleayGYBW6OUO-Etn-wrVA2cKvsJZfEarB4dTB4x9OOcZIQeGWMsqGIYroTO-Kfe_kuFCPn6ZY28jaxQMEr8rTIXXaWZta0hdcd1bOQ-yJhPDSK1ZNKz_syy9FrD9OxcQvwltyvWzAezjpdo4PD8GYPqElDe4ztSyUk_BP6j6jtYSkIT9p0VaWrS6UXC5HUQnavBNi2b92BETbQc3ONs5ZWdre1uyW5B6NS1P3pyquBNA3SqNWs4TN_51dIdRBPZ8OzmnARX3EAOE-xW5L-_u_u3hagyPG0u-5xhip7riK6diKJljt6ggcYtvmF442Ac7jLt7MaTBiVSbhe0d1EBb7aMOR8tpY33zNre5sBnmyhxRCGtQVvMk4uShIRtR-ShBbVBpY-4oXqVl-iDpLqdKiSsCqDlQDAOzuc7hChNChFNRI0Rb_y_sZ6_tyg71xCQ4oR_OkJ8quY6e, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices, del proceso de contratación Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-08-2025 Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ.

3. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el veintiocho (28) de marzo de 2025, hasta las nueve (09) de la mañana, del día tres (03) de abril de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

4. Que dentro del término establecido en el cronograma oficial del Proceso de Contratación Selección Abreviada – menor cuantía MP-SA-08-2025, se recibieron observaciones por parte de INPROB SECOP II, REFORESTACIONES DE COLOMBIA SAS y RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S, las cuales fueron resueltas en los términos del cronograma oficial.

5. Que dentro del término establecido en la convocatoria no se recibieron propuestas.

6. Que una de las causales para declarar desierto el proceso es cuando no se presente ninguna propuesta, por ello mediante la resolución No 150 del 10 de abril de 2025, se declaró desierto el proceso de selección.

7. Que por segunda vez el municipio publicó proceso de selección No MP-SA-09-2025, publicado en estado borrador el dia 25 de abril de 2025 y aperturado mediante resolución No 172 de fecha 05 de mayo de 2025 mediante link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14397042&g-recaptcha-response=03AFcWeA5r_yDzxar7bpuiG2m7lRKiblyyZbMM87EQIfbiwi70dmt5YJTIMlchN5EXx2aWif0CdHzAzplzEENiCBTD4TVsUKuLuLzY9-9pKlFyOCX0Bm71ZLAXgxUAkN5yvIlB6NmP9C0diLGKlnBlO_FWH9eJF_zU26GyAbpRMB-GDECEDrVxeoc1VYP8YGvR5rIdJH3c6BuV9jI6oehd1s-seF4vPBEQp0qWOzCTgkVlRwQjhdklyYumKsFZv-3po9O98HSPm4JcwhuDPMB2k64unBYSvxyxbwsX4p2WxVgdRUqjdHERlVOA1DpLMoE4HlxUWRfloGLYW8e9fFe_F-cnPclD7dVdqeZA_bP5uUxicK37MwhvNn69_JNnM87sO1tnkP7CQDoHuFmwH49n_3f3tTbWzQ4WqSePwxiBK5cLjvlOL9eBzyblUxrozBxNi-Cb09v_xvz7WgKTTPMzcabUExXqKyj6M6VR786is1u439q34hswLlcHB9owUbd9u8Yl_fxvdAC-XhExm6OzlYOwMYggTjAoyUBIBOK5tOIYeaEEVmJ-qr5RvEdWMl7RFVCy_04GhZTSaVwvATLYF0EA0Yw4OBL0EPkENhMchkitWx5ba78t7xKhy3kXJGn661O4iZPewBaJzVWefvnZd7oHGh29A08OHUdBy6S2ivn7iHFEAZeYiqAwYb7bPHT-lVTbzPt2dRaaUdaDlb1hygCdSTA137tSeBizYUaSW7Dd1SrTysp8qLlELHjH8heE3hjg02wekDGpsFOgxRy2veLiIHdfqH3Td1XfCIe4ckyU829FqZYsa4a20h2FSX-WuQEe3X_W_8J2-wZAYPiJp7w79n7dUupA5oq-V3W4cHYkEq0fpc4tPtZuEa5yl61amrudMiLH8V90CvkXOgGjFcE28imSJAQccUr-WSk6F6E0UxQ5fnLzoGLEv40VtZVuCrr011QCSo4Z
8. Que dentro del término establecido en la convocatoria no se recibieron propuestas.

9. Que una de las causales para declarar desierto el proceso es cuando no se presente ninguna propuesta, por ello mediante la resolución No 184 del 13 de mayo de 2025, se declaró desierto el proceso de selección.

10. Que por tercera vez el municipio publicó proceso de selección No MP-SA-14-2025, publicado en estado borrador el dia 06 de junio de 2025 y aperturado mediante resolución No 230 de fecha 16 de junio de 2025 mediante link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14428684&g-recaptcha-response=03AFcWeA4mbEqio9617Sl1W8iEy0FS64nezFuuSMmOy7ya2cDIrZ_uuyFcjOmgG8dXDUUDdmDRYTlC4olemkU51KM1Ej1yF2ixhh4Pkjeo0H8kSjw55c0nK

EumxDPkE5wjoXvrZ63AnLnNya9d47m3RENqA5odX7fXr4f4O1yw9f9Coy9dTPH6F577Y8SiQxB5kReVOSDSWBjJYvkas0ZQZcJzUWtfAH6DGxh6sSo32OKaBEhiBS-FUZi8zVIW3gFwhsoTI7axoT8xB2Z7qB1bihkOayOCm5fVeuCDkjZp8tPp1VSMgt5eQj2zo7jEY8MQoh6yLZQK-VIgMdgPEOsj8ts0rGrTtM1E7rGLK4Rba6O6WeLIvciajv7NeSnbY6IRicRXdaQIoObRRsqQjhhsfK2gYcgIR1RrwHFXx9AVRCxEgeS_J3ddn0MzTmt9YYWQDSRMVzgV3NoKzzaLu6KFbn6ZS5jOZ8-22koo8xgl_NtrBOE_uSrjy9EHNKtzGV2t61cqUiufOLkjyPUtdqmSIiJPdsF2I0JKlgUimWNfBlWWSzvIvc-pY8Niwur6wRkTeQbGlwrAJf9DsfDu2obrN2Ovg4n1dEkWCf7WsN5LqXltb_GI1XETfhzCZR1rwYdpgloixJ_ypgx8w7dsCN-zW98tCIMoyGpjQ3okVNj55W1P6EI7ZUmB3gnbDK3TlyItziK2W7pqpkw1LnYTBUbIYFSmmQ3F5oe10ehgs8unoyftuiqQZ4bJqUJTynHBJgg42v7iaHhfBenSbWeoDkcqW30asNtaxRWO4u6q5XxCUWLyGoPrqD8i4wdYjN5oXWHfhRnV4qzoNQsvxsgC-UDSmlqR05-XTWDU-h7o1NO19RVqdd9GIla1GCVQBzVki0w0nJe5g6Aqt7qTos_EkGRlBjDYPZmuEyeSXTFk9K7dTs3elB3pg8dVDIu59XVOBSn5pOT_Sfr3Guoe

11. Que se recibió ofertas de: RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901057840-4 y ARINCOS CONSTRUYENDO SOSTENIBILIDAD -901169562-2, resultando ganadora la empresa RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901057840-4, a la cual se adjudicó el proceso de selección mediante resolución No 251 del 02 de julio de 2025.

12. Que el municipio celebró contrato de prestación de servicios No CPS-23-MP-SA-014-2025, con la empresa RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901057840-4, por un valor OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS ($ 82.901.700,00) M/CTE con un plazo de 30 dias.

13. Que el municipio aprobó garantías mediante acta de fecha 04 de julio de 2025 con el siguiente detalle:

PÓLIZAS A APROBAR:

ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIALES S.A.		
NIT	860.037.013-6		
TOMADOR/GARANTIZADO	RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S		
ASEGURADO/BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PÁEZ		
PÓLIZA CUMPLIMIENTO	BY-100054223	Anexo 0.	**FECHA EXP.:** 04/07/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	BY-100008468	Anexo 0.	FECHA EXP.: 24/06/2025
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	03/07/2025	08/02/2026	$ 16.580.340,00
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/07/2025	08/08/2028	$ 16.580.340,00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/06/2025	08/02/2026	$ 16.580.340,00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	03/07/2025	08/08/2025	$ 284.700.000,00

14. Que se el municipio de Páez, fimo acta de inicio del contrato de prestación de servicios No CPS-23-MP-SA-014-2025 el dia 08 de julio de 2025.

15. Que el municipio se encuentra dentro de los términos del cronograma establecidos en la prorroga No 02 del convenio, según lo siguiente:

	SEMANA 18 (07/07/25-13/07/25)	SEMANA 19 (14/07/25-20/07/25)	SEMANA 20 (21/07/2025-27/07/2025)	SEMANA 21 (28/07/2025 - 03/08/2025)	SEMANA 22 (04/08/2025 -10/08/2025)	SEMANA 23 (11/08/2025-17/08/2025)	SEMANA 24 (18/08/2025-24/08/2025)	SEMANA 25 (25/08/2025 -31/08/2025)	SEMANA 26 (01/09/2025-07/09/2025)
Proceso contractual (acta de inicio y ejecución)	1	2	3	4	5	6	7		
Liquidación del convenio									

16. Que el convenio tiene una vigencia hasta el 07 de septiembre de 2025.

Para verificación de lo anteriormente descrito se anexa lo siguiente:

- Resolucion No 135 del 03 de abril de 2025, Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-08-2025.

- Resolucion No 150 del 10 de abril de 2025, Por la cual se declara desierto procedimiento de Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-08-2025.

- Resolucion No 172 del 05 de mayo de 2025, Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-09-2025.

- Resolucion No 184 del 13 de mayo de 2025, Por la cual se declara desierto procedimiento de Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-09-2025.

- Resolucion No 230 del 16 de junio de 2025, Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-14-2025.
- Resolucion No 251 del 02 de julio de 2025, Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-14-2025.
- Contrato de prestación de servicios No CPS-23-MP-SA-014-2025
- Acta de inicio Contrato de prestación de servicios No CPS-23-MP-SA-014-2025

Quedo atento a cualquier requerimiento o indicación adicional que la supervisión considere necesario.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo atento a cualquier inquietud adicional que pudiera surgir.

Atentamente,



JUAN DIEGO MORALES CALDERON
Alcalde Municipal
Páez – Boyacá

DESPACHO ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 135
(Abril 03 de 2025)

Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-08-2025.

El alcalde Municipal de Páez - Boyacá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el diecinueve (19) de marzo de 2025, el Municipio de Páez Boyacá, publicó en el SECOP I, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que se realizaron los estudios previos con el fin de determinar los permisos, licencias y autorizaciones requeridas, determinar el impacto social ambiental, consulta sobre impuestos, análisis del mercado. elaboración del presupuesto, determinación del Sistema de Precios, selección de la forma de pago, estimación de los costos por ajustes e imprevistos, determinación y procedimiento de selección del contratista, verificación de la apropiación presupuestal, definición de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación, definición técnica de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, condiciones del contrato a celebrar, soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, análisis de los riesgos de la contratación.

Que por error involuntario se publico en el SECOP el documento de estudios previos, en vez del documento de proyecto de pliegos, por lo cual el municipio público el 28 de marzo el pliego de condiciones y modifico el cronograma con el fin de cumplir con los términos de Ley y así cumplir con el principio de publicidad y transparencia

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el veintiocho (28) de marzo de 2025, hasta las nueve (09) de la mañana, del día tres (03) de abril de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que dentro del término establecido en el cronograma oficial del Proceso de Contratación Selección Abreviada – menor cuantía MP-SA-08-2025., se recibieron observaciones por parte de **INPROB SECOP II, REFORESTACIONES DE COLOMBIA SAS y RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S.** las cuales fueron resueltas en los términos del cronograma oficial

Que dentro del término establecido en el cronograma oficial del Proceso de Contratación Selección Abreviada – menor cuantía MP-SA-08-2025, se recibió una solicitud de limitaciones a Mipymes Municipales por parte de RIGOBERTO NUMPAQUE MORALES identificado con cedula

de ciudadanía numero 9.506.083 expedida en Páez, en calidad de representante legal de RS & R Construcciones S.A.S identificada con NIT 901057840-4 y por JEIDY PAOLA PARRRA VARGAS identificada con cedula de ciudadanía numero 1.049.633.818 expedida en Tunja, en calidad de representante legal de INGENIARTE CONSTRUCCIONES &CONSULTORÍAS S.A.S. con NIT 901454187-5

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del el Proceso de Contratación Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial MP-SA-08-2025., con las siguientes condiciones:

1. Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ"

2. Modalidad de selección: El decreto 1082 de 2015, reglamentario de las leyes 80 de 93 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación, la selección abreviada de menor cuantía, a través de las cuales las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyudara al cumplimiento de los fines del estado.

 La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la circunstancia de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

 El presupuesto anual del municipio para el año 2024 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, La selección para la escogencia del contratista se efectuará por SELECCIÓN ABREVIADA, en su modalidad de MENOR CUANTÍA, puesto que el presupuesto de la obra a ejecutarse no supera los 280 SMMLV y el objeto del contrato lo permite.

3. Cronograma:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	19/03/2025	SECOP I
Publicación estudios y documentos previos	19/03/2025	SECOP I
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	19/03/2025	SECOP I
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	01/04/2025 05:00 P.M.	Oficina Contratación Correo Electrónico

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	03/04/2025 09:00 A.M.	Oficina Contratación Correo Electrónico
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	03/04/2025	SECOP I
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	03/04/2025	SECOP I
Publicación del pliego de condiciones definitivo	03/04/2025	SECOP I
Plazo para manifestación de interés	07/04/2025 05:00 P.M.	Oficina Contratación
Realización del sorteo	08/04/2025 09:00 A.M.	Oficina Contratación
Publicación de la lista de precalificados	08/04/2025 02:00 P.M.	SECOP I
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	07/04/2025 05:00 P.M.	Oficina Contratación Correo Electrónico
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	08/04/2025	SECOP I
Plazo máximo para la expedición de Adendas	08/04/2025	SECOP I
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	10/04/2025 09:00 A.M.	Oficina Contratación
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	10/04/2025 09:00 A.M	Oficina Contratación
Publicación del informe preliminar de evaluación	11/04/2025 09:00 A.M.	SECOP I
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	21/04/2025 09:00 A.M.	Oficina Contratación Correo Electrónico
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	21/04/2025 02:00 P.M.	SECOP I
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	22/04/2025	SECOP I
Firma del contrato	22/04/2025	Oficina Contratación
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	24/04/2025	Oficina Contratación
Aprobación de garantías	24/04/2025	Oficina Contratación

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UNOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 82.901.700,00) M/CTE, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 203 de fecha 17/03/2025.

Artículo 2. Limitar la convocatoria pública MP-SA-08-2025., cuyo objeto es, IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL

CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ, exclusivamente a MIPYMES MUNICIPALES, domiciliadas en el municipio de Páez – Boyacá

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP I

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal a los tres (03) días del mes de abril del año 2025.

JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN
Alcalde Municipal de Páez – Boyacá

Proyecto
LUIS ALIRIO GARZON OCHOA
Asesor Externo en Contratación

RESOLUCIÓN No. 150
(10 DE ABRIL DE 2025)

Por la cual se declara desierto procedimiento de Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-08-2025.

El alcalde Municipal de Páez - Boyacá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

a) Que el diecinueve (19) de marzo de 2025, el Municipio de Páez Boyacá, publicó en el SECOP I, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices, del proceso de contratación Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-08-2025 Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ.

b) Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el veintiocho (28) de marzo de 2025, hasta las nueve (09) de la mañana, del día tres (03) de abril de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.
c) Que dentro del término establecido en el cronograma oficial del Proceso de Contratación Selección Abreviada – menor cuantía MP-SA-08-2025., se recibieron observaciones por parte de INPROB SECOP II, REFORESTACIONES DE COLOMBIA SAS y RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S. las cuales fueron resueltas en los términos del cronograma oficial.
d) Que dentro del término establecido en la convocatoria no se recibieron propuestas.
e) Que una de las causales para declarar desierto el proceso es cuando no se presente ninguna propuesta.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierta Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-08-2025., para realizar el "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ".

Por las razones expuestas en la parte motiva.

Artículo 2. Publíquese en el SECOP I, para notificar la decisión tomada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Páez a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN
Alcalde Municipal

	Proyecto	***Reviso***	***Aprobó***
Nombre:	*Luis Alirio Garzón Ochoa*	*Sandra Liliana Buitrago Rojas*	Juan Diego Morales Calderón
Cargo :	*Asesor Externo en Contratación*	*Secretaria de Planeación*	*Alcalde Municipal*

DESPACHO ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 172
(mayo 05 de 2025)

Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-09-2025.

El alcalde Municipal de Páez - Boyacá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el veinticinco (25) de abril de 2025, el Municipio de Páez Boyacá, publicó en el SECOP I, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que se realizaron los estudios previos con el fin de determinar los permisos, licencias y autorizaciones requeridas, determinar el impacto social ambiental, consulta sobre impuestos, análisis del mercado. elaboración del presupuesto, determinación del Sistema de Precios, selección de la forma de pago, estimación de los costos por ajustes e imprevistos, determinación y procedimiento de selección del contratista, verificación de la apropiación presupuestal, definición de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación, definición técnica de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, condiciones del contrato a celebrar, soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, análisis de los riesgos de la contratación.

Que por error involuntario se publico en el SECOP el documento de estudios previos, en vez del documento de proyecto de pliegos, por lo cual el municipio público el 28 de marzo el pliego de condiciones y modifico el cronograma con el fin de cumplir con los términos de Ley y así cumplir con el principio de publicidad y transparencia

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el veinticinco (25) de abril de 2025, hasta las nueve (09) de la mañana, del día cinco (05) de mayo de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que dentro del término establecido en el cronograma oficial del Proceso de Contratación Selección Abreviada – menor cuantía MP-SA-09 -2025., se recibieron observaciones por parte de RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S. las cuales fueron resueltas en los términos del cronograma oficial

Que dentro del término establecido en el cronograma oficial del Proceso de Contratación Selección Abreviada – menor cuantía MP-SA-09-2025, se recibió una solicitud de limitaciones a Mipymes Municipales por parte de DARIO SEBASTIAN NUMPAQUE HOLGUIN identificado con cedula de ciudadanía numero 1.049.658.137 expedida en Tunja , y por YAMITH ARENAS ARIAS identificado con cedula de ciudadanía numero 9.506.654 expedida en Paez, en calidad de representante legal de ARINCOS CONTRUYENDO SOSTENIBILIDAD S.AS con NIT 901169562-2

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del el Proceso de Contratación Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial MP-SA-09-2025., con las siguientes condiciones:

1. Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ."

2. Modalidad de selección: El decreto 1082 de 2015, reglamentario de las leyes 80 de 93 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación, la selección abreviada de menor cuantía, a través de las cuales las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyudara al cumplimiento de los fines del estado.

 La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la circunstancia de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

 El presupuesto anual del municipio para el año 2024 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, La selección para la escogencia del contratista se efectuará por SELECCIÓN ABREVIADA, en su modalidad de MENOR CUANTÍA, puesto que el presupuesto de la obra a ejecutarse no supera los 280 SMMLV y el objeto del contrato lo permite.

3. Cronograma:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	25/04/2025	SECOP I
Publicación estudios y documentos previos	25/04/2025	SECOP I
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	25/04/2025	SECOP I
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	30/04/2025 05:00 P.M.	Oficina Contratación Correo Electrónico
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	05/05/2025 09:00 A.M.	Oficina Contratación Correo Electrónico
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	05/05/2025	SECOP I
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	05/05/2025	SECOP I
Publicación del pliego de condiciones definitivo	05/05/2025	SECOP I
Plazo para manifestación de interés	08/05/2025 05:00 P.M.	Oficina Contratación
Realización del sorteo	09/05/2025 09:00 A.M.	Oficina Contratación
Publicación de la lista de precalificados	09/05/2025 02:00 P.M.	SECOP I
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	08/05/2025 05:00 P.M.	Oficina Contratación Correo Electrónico
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	09/05/2025	SECOP I
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09/05/2025	SECOP I
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	13/05/2025 09:00 A.M.	Oficina Contratación
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	13/05/2025 09:00 A.M	Oficina Contratación
Publicación del informe preliminar de evaluación	13/05/2025 05:00 P.M.	SECOP I
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	19/05/2025 09:00 A.M.	Oficina Contratación Correo Electrónico
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	19/05/2025 02:00 P.M.	SECOP I
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20/05/2025	SECOP I
Firma del contrato	20/05/2025	Oficina Contratación
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	22/05/2025	Oficina Contratación
Aprobación de garantías	22/05/2025	Oficina

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UNOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 82.901.700,00) M/CTE, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 203 de fecha 17/03/2025.

Artículo 2. Limitar la convocatoria pública MP-SA-09-2025., cuyo objeto es, IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ, exclusivamente a MIPYMES MUNICIPALES, domiciliadas en el municipio de Páez – Boyacá

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP I

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2025.



JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN
Alcalde Municipal de Páez – Boyacá

Proyecto

LUIS ALIRIO GARZON OCHOA
Asesor Externo en Contratación

RESOLUCIÓN No. 184
(13 DE MAYO DE 2025)

Por la cual se declara desierto procedimiento de Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-09-2025.

El alcalde Municipal de Páez - Boyacá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

a) Que el veinticinco (25) de abril de 2025, el Municipio de Páez Boyacá, publicó en el SECOP I, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices, del proceso de contratación Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-09-2025 Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ..

b) Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el veinticinco (25) de abril de 2025, hasta las nueve (09) de la mañana, del día cinco (05) de mayo de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.
c) Que dentro del término establecido en el cronograma oficial del Proceso de Contratación Selección Abreviada – menor cuantía MP-SA-09-2025., se recibieron observaciones por parte RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S. las cuales fueron resueltas en los términos del cronograma oficial
d) Que dentro del término establecido en la convocatoria no se recibieron propuestas.
e) Que una de las causales para declarar desierto el proceso es cuando no se presente ninguna propuesta.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierta Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-09-2025., para realizar el "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ.".

Por las razones expuestas en la parte motiva.

Artículo 2. Publíquese en el SECOP I, para notificar la decisión tomada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Páez a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN
Alcalde Municipal

	Proyecto	***Reviso***	***Aprobó***
Nombre:	*Luis Alirio Garzón Ochoa*	*Sandra Liliana Buitrago Rojas*	Juan Diego Morales Calderón
Cargo :	*Asesor Externo en Contratación*	*Secretaria de Planeación*	*Alcalde Municipal*

DESPACHO ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 230
(Junio 16 de 2025)

Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-14-2025.

El alcalde Municipal de Páez - Boyacá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el seis (06) de junio de 2025, el Municipio de Páez Boyacá, publicó en el SECOP I, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que se realizaron los estudios previos con el fin de determinar los permisos, licencias y autorizaciones requeridas, determinar el impacto social ambiental, consulta sobre impuestos, análisis del mercado. elaboración del presupuesto, determinación del Sistema de Precios, selección de la forma de pago, estimación de los costos por ajustes e imprevistos, determinación y procedimiento de selección del contratista, verificación de la apropiación presupuestal, definición de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación, definición técnica de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, condiciones del contrato a celebrar, soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, análisis de los riesgos de la contratación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el seis (06) de junio de 2025, hasta las nueve (09) de la mañana, del día dieciséis (16) de junio de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que dentro del término establecido en el cronograma oficial del Proceso de Contratación Selección Abreviada – menor cuantía MP-SA-14 -2025., presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron resueltas.

Que dentro del término establecido en el cronograma oficial del Proceso de Contratación Selección Abreviada – menor cuantía MP-SA-14-2025, se recibió solicitudes de limitaciones a Mipymes Municipales por parte de LAPINCO S.A.S. CON NIT 901006544-0 RL LUIS ARIEL PAEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 9.506.666 de Páez, RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901057840-4, Representada legalmente por RIGOBERTO NUMPAQUE MORALES Identificada con cedula de ciudadanía No. 9506083 Expedida en Páez, ARINCOS CONSTRUYENDO SOSTENIBILIDAD S.A.S NIT 901169562-2 RL YAMITH ARENAS ARIAS identificado con cedula de ciudadanía 9.506.654 de Páez, departamental ZOE CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT 901167783-4 RL ADRIANA ESPERANZA CUADROS

SICHACA identificada con cedula de ciudadanía 40.040.608 de Tunja y INNOVACIONES VETERINARIAS AGROPECUARIAS DEL MEDIO AMBIENTE E INTERVENTORIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS EN OBRAS CIVILES S.A.S INNOVET SAS con NIT 900830387-0 RL ASTRID ROCIO PULIDO SALCEDO identificada con cedula de ciudadanía 33.378.014 de Tunja.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del el Proceso de Contratación Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial MP-SA-14-2025., con las siguientes condiciones:

1. Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ."

2. Modalidad de selección: El decreto 1082 de 2015, reglamentario de las leyes 80 de 93 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación, la selección abreviada de menor cuantía, a través de las cuales las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyudara al cumplimiento de los fines del estado.

 La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la circunstancia de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

 El presupuesto anual del municipio para el año 2025 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, La selección para la escogencia del contratista se efectuará por SELECCIÓN ABREVIADA, en su modalidad de MENOR CUANTÍA, puesto que el presupuesto de la obra a ejecutarse no supera los 280 SMMLV y el objeto del contrato lo permite.

3. Cronograma:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	06/06/2025	SECOP I
Publicación estudios y documentos previos	06/06/2025	SECOP I

Publicación del proyecto de pliego de condiciones	06/06/2025	SECOP I
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	12/06/2025 05:00 P.M.	Oficina Contratación Correo Electrónico
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16/06/2025 09:00 A.M.	Oficina Contratación Correo Electrónico
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	16/06/2025	SECOP I
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/06/2025	SECOP I
Publicación del pliego de condiciones definitivo	16/06/2025	SECOP I
Plazo para manifestación de interés	18/06/2025 05:00 P.M.	Oficina Contratación
Realización del sorteo	19/06/2025 09:00 A.M.	Oficina Contratación
Publicación de la lista de precalificados	19/06/2025 02:00 P.M.	SECOP I
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	18/06/2025 05:00 P.M.	Oficina Contratación Correo Electrónico
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	19/06/2025	SECOP I
Plazo máximo para la expedición de Adendas	19/06/2025	SECOP I
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	24/06/2025 09:00 A.M.	Oficina Contratación
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	24/06/2025 09:00 A.M	Oficina Contratación
Publicación del informe preliminar de evaluación	24/06/2025 05:00 P.M.	SECOP I
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	01/07/2025 09:00 A.M.	Oficina Contratación Correo Electrónico
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	01/07/2025 02:00 P.M.	SECOP I
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	02/07/2025	SECOP I
Firma del contrato	02/07/2025	Oficina Contratación
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	04/07/2025	Oficina Contratación
Aprobación de garantías	04/07/2025	Oficina Contratación

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UNOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 82.901.700,00) M/CTE Y LA ENTIDAD CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO 203 DE FECHA 17/03/2025

Artículo 2. Limitar la convocatoria pública MP-SA-14-2025., cuyo objeto es, IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ, a MiPymes domiciliadas en el municipio de Páez – Boyacá

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP I

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2025.

JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN
Alcalde Municipal de Páez – Boyacá

Proyecto

LUIS ALIRIO GARZON OCHOA
Asesor Externo en Contratación

DESPACHO ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 251
(02 de Julio de 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía N° MP-SA-014-2025

El alcalde Municipal de Páez - Boyacá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el seis (06) de junio de 2025, el Municipio de Páez Boyacá, publicó en el SECOP I, https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14361142&g (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que el Municipio de Municipio de Páez Boyacá expidió la Resolución No. 230 de junio 16 de 2025, que ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía, convocatoria Nª MP-SA-014-2025.

Que el veinticuatro (24) de junio de 2025, en la Oficina de Planeación e infraestructura del Municipio de Páez Boyacá, se recibió dos Ofertas de:

1. RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901057840-4
2. ARINCOS CONSTRUYENDO SOSTENIBILIDAD -901169562-2

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Páez, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes , el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

1. RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901057840-4 NO CUMPLE
2. ARINCOS CONSTRUYENDO SOSTENIBILIDAD -901169562-2 NO CUMPLE

Que el día 30 de junio del 2025, se recibió subsanación por parte de RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S, documentación verificada por la Entidad.

Que dentro del término, no se recibió subsanación y/o observación por parte de ARINCOS CONSTRUYENDO SOSTENIBILIDAD.

Que el día dos (02) de julio de 2025, el municipio de Páez publicó en el SECOP el informe de evaluación definitiva de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Estudiada y analizada la propuesta presentada por RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901057840-4, Representada legalmente por RIGOBERTO NUMPAQUE MORALES Identificada con cedula de ciudadanía No. 9506083 Expedida en Páez, CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, Obtiene el siguiente resultado:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	0
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0
Total	79,75

Que dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía, convocatoria N° MP-SA-014-2025, no se presentaron observaciones a la evaluación definitiva realizada y publicada por el municipio.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Páez, procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía, convocatoria N° MP-SA-014-2025, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ"

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

Artículo Primero. Adjudicar el Proceso de Contratación de selección Abreviada – Menor cuantía, convocatoria No MP-SA-014-2025, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ a RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901057840-4, Representada legalmente por RIGOBERTO NUMPAQUE MORALES Identificada con cedula de ciudadanía No. 9506083 Expedida en Páez, por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UNOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 82.901.700,00) M/CTE.

Artículo Segundo. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publíquese en el SECOP, para notificar la decisión tomada.

Artículo Tercero. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal a los dos (02) días de julio de 2025.

JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN
Alcalde Municipal de Páez – Boyacá

Proyecto
LUIS ALIRIO GARZON OCHOA
Asesor Externo en Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-23-MP-SA-014-2025

TIPO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ"

CONTRATISTA: RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901057840-4, Representada legalmente por RIGOBERTO NUMPAQUE MORALES Identificada con cedula de ciudadanía No. 9506083 Expedida en Páez

DURACIÓN: UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VALOR: OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UNOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 82.901.700,00) M/CTE

Entre las partes CONTRATANTE: JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN, identificado con la Cédula de ciudadanía No. No. 86.079.549 expedida en Villavicencio, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Páez Boyacá, cargo para el cual tomó posesión a partir del 26 de Diciembre de 2023, según consta en acta N° 218 del 04 del 26 de Diciembre de 2023, en uso de las facultades y actuando en nombre y representación del Municipio de Páez, con NIT 800.049.508-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Páez - Boyacá o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S CON NIT 901951584-8, Representado legalmente por RIGOBERTO NUMPAQUE MORALES Identificada con cedula de ciudadanía No. 9506083 Expedida en Páez o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que en El "PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PÁEZ BOYACÁ 2024-2027" estructura una línea estratégica que denominada *Unidos por un mejor futuro cuidando el agua y el medio ambiente*, de gran relevancia para el municipio de Páez, ya que uno de los componentes esenciales de este Plan de Desarrollo es la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, atendiendo a que el municipio cuenta con extensas áreas de bosques y reservas hídricas, por lo que es imperativo el cuidado de la naturaleza y especialmente del agua en sus diversas manifestaciones.

II. La Línea Estratégica "Unidos por un mejor futuro cuidando el agua y el medio ambiente" incluye indicadores que en su conjunto le apuntan al pacto por la sostenibilidad ambiental. Para lograr contribuir con este desafió, se plantean cuatro indicadores de bienestar que, en cada vigencia del presente Plan de Desarrollo, aportarán sus productos para mejorar las condiciones ambientales del municipio.

III. Que se firmó convenio interadministrativo No CNV 2024- 016 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAEZ, BOYACA ", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, el cual tiene acta de inicio de fecha 05 de marzo de 2025.

IV. El municipio de Páez, a través del plan de acción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá), ha priorizado la línea estratégica para el conocimiento, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad. Dentro de esta línea, el programa "Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos" incluye el proyecto "Conservación y Gobernanza de Ecosistemas y Biodiversidad", el cual busca realizar acciones tendientes a la restauración ecológica, la recuperación y la rehabilitación de áreas perturbadas dentro de la jurisdicción de Corpoboyacá. Esto se enmarca en una estrategia integral de conservación de la biodiversidad, en alianza con los diferentes actores relacionados, y como una medida para reducir la fragmentación de los paisajes naturales del municipio.

V. Los predios a intervenir son de gran importancia, ya que, al ser propiedad del municipio, existe la obligación de restaurar, cuidar y mantener estas zonas de vida, garantizando la conservación y recuperación de los servicios eco sistémicos necesarios para la población. Esto se llevará a cabo mediante procesos de restauración ecológica, con la participación activa de los diferentes actores involucrados, incluyendo al ecosistema mismo como un actor clave en su propia recuperación. Adicionalmente, se buscará realizar el registro de estas áreas intervenidas como plantaciones protectoras, con el apoyo de Corpoboyacá, con el fin de garantizar la protección y cuidado a largo plazo de las zonas restauradas.

VI. Los predios a intervenir son: los nacimientos con número de matrícula 082-24461, Pensilvania con número de matrícula 082-18571 de la vereda Yamuntíca, El oso con número de matrícula 082-2322 y El mangle con

numero de matrícula 082-2323 de la vereda Mochilero presentan una alta producción de agua debido a los cuerpos de agua aledaños.

VII. Por las anteriores razones expuestas, resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación, bajo las normas legales vigentes. Para lo anterior se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, tal y como se puede ver en el presente estudio.

VIII. Que el Municipio de Páez - Boyacá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IX. Que la Oferta de RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S CON NIT 901951584-8, Representado legalmente por RIGOBERTO NUMPAQUE MORALES Identificada con cedula de ciudadanía No. 9506083 Expedida en Páez , resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de contratación de selección Abreviada – Menor Cuantía N° MP-SA-014-2025.

X. Que el presente Contratista se seleccionó por medio del Proceso de Contratación de Selección Abreviada – Menor Cuantía, identificada con el N° MP-SA-014-2025.

XI. Que mediante resolución No 251 del 02 de julio de 2025, el Municipio de Páez adjudicó el presente Contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de los servicios objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de Prestación de Servicios.
Acta Parcial	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de

	las actividades ejecutadas
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Municipio de Páez, al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	Municipio de Páez Boyacá
Contratista	RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato:
El objeto del contrato es "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ.", Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1,00	MANO DE OBRA		
1,01	JORNALES	UNIDAD	81,00
2,00	INSUMOS		
2,01	Postes madera con 2,20 mts de altura, cuatro filos de 10x10cm	Unidad	1.126,00
2,02	Alambre de púas calibre 14 por 500 mts	Unidad	29,00
2,03	Grapa Galvanizada ¼ pulgadas, calibre 9 por Kg	Kilogramo	29,00
2,04	Clavo de cuatro pulgadas por kg	Kilogramo	3,00
2,05	Transporte cargue y descargue	Unidad	1,00
3,00	HERRAMIENTAS		
3,01	PALÍN CON CABO	UNIDAD	4,00
3,02	ALICATE 8"	UNIDAD	4,00
3,03	LIMA TRIANGULAR 6"	UNIDAD	10,00
3,04	MARTILLO CON MANGO DE MADERA 11 OZ	UNIDAD	4,00
3,05	ALICATE DIABLO 12"	UNIDAD	4,00
3,06	AZADÓN CON CABO	UNIDAD	4,00
3,07	BARRA DE ACERO 18 LB	UNIDAD	4,00

3,08	ZAPAPICO CON CABO 5 LB	UNIDAD	4,00
3,09	PALADRAGA CON CABO	UNIDAD	6,00
3,10	GUANTES DE CARNAZA X5 UND	UNIDAD	10,00
3,11	CABUYA DE FIQUE ECOLÓGICA X 500 M	UNIDAD	2,00

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UNOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 82.901.700,00) M/CTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNIT.	VR TOTAL
1,00	MANO DE OBRA				
1,01	JORNALES	UNIDAD	81,00	95.545,00	7.739.145,00
	COSTO GRUPO				7.739.145,00
2,00	INSUMOS				
2,01	Postes madera con 2,20 mts de altura, cuatro filos de 10x10cm amparada con factura de compra y preferiblemente de madera de Eucalipto	Unidad	1.126,00	45.300,00	51.007.800,00
2,02	Alambre de púas calibre 14 por 500 mts	Unidad	29,00	380.000,00	11.020.000,00
2,03	Grapa Galvanizada 1 pulgada, calibre 9	Kilogramo	29,00	14.210,00	412.090,00
2,04	Clavo de cuatro pulgadas por kg	Kilogramo	3,00	14.210,00	42.630,00
2,05	Transporte cargue y descargue	Unidad	1,00	9.996.895,00	9.996.895,00
	COSTO GRUPO				72.479.415,00
3,00	HERRAMIENTAS				
3,01	PALÍN CON CABO	UNIDAD	4,00	44.300,00	177.200,00
3,02	ALICATE 8"	UNIDAD	4,00	18.200,00	72.800,00
3,03	LIMA TRIANGULAR 6"	UNIDAD	10,00	12.380,00	123.800,00
3,04	MARTILLO CON MANGO DE MADERA 11 OZ	UNIDAD	4,00	36.400,00	145.600,00
3,05	ALICATE DIABLO 12"	UNIDAD	4,00	67.800,00	271.200,00
3,06	AZADÓN CON CABO	UNIDAD	4,00	60.340,00	241.360,00
3,07	BARRA DE ACERO 18 LB	UNIDAD	4,00	136.300,00	545.200,00
3,08	ZAPAPICO CON CABO 5 LB	UNIDAD	4,00	65.160,00	260.640,00
3,09	PALADRAGA CON CABO	UNIDAD	6,00	100.240,00	601.440,00
3,10	GUANTES DE CARNAZA X5	UNIDAD	10,00	15.950,00	159.500,00

	UND				
3,11	CABUYA DE FIQUE ECOLÓGICA X 500 M	UNIDAD	2,00	42.200,00	84.400,00
	COSTO GRUPO				2.683.140,00
	COSTO TOTAL				82.901.700,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	22%
IMPREVISTO	**I=**	4%
UTILIDAD	**U=**	4%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista mediante actas parciales, un primer pago al completar el 50% de ejecución de las actividades contratadas, un segundo pago al completar el 90% y el 10% restante una vez entregada y recibida a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de acta de liquidación. Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 203 con fecha del 17/03/2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Municipio de Páez Boyacá realizará el pago al cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno por parte del supervisor designado, previa firma del acta de liquidación., previo visto bueno por parte del supervisor designado del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los tres (3) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Páez Boyacá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de Prestación de Servicios, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo:
El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será un (01) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista:

11.1. Recibir una remuneración por la ejecución de Prestación de Servicios en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

11.2. Suministrar la información que requiera el contratista.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista:

8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Ficha Técnica y sus Pliegos de Condiciones.

8.2. Colaborar con el Municipio de Páez - Boyacá en cualquier requerimiento que se haga.

8.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la ficha Técnica, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio de Páez - Boyacá.

8.4. Dar a conocer a el Municipio de Páez - Boyacá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8.5. Comunicarle a el Municipio de Páez - Boyacá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

8.6. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Páez - Boyacá las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.

8.7. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de Prestación de Servicios.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que Prestación de Servicios necesite.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Municipio de Páez de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2. Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad:

RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S" es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S" será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y sus subcontratistas, al Municipio de Páez - Boyacá en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El Municipio de Páez puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato:

El Municipio de Páez - Boyacá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad:

El Municipio de Páez - Boyacá estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Páez - Boyacá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de mora en el cumplimiento del objeto y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, El Municipio de Páez le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora.
En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato.

El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

El contratista autorizará al Municipio de Páez para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se

causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la acusación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S" debe pagar al Municipio de Páez - Boyacá, a título de indemnización, una suma equivalente a una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Páez - Boyacá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Páez Boyacá, con ocasión de la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a El Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de El Municipio. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Páez Boyacá, identificada con NIT 800049508-3
Amparos,	

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados o servicios prestados</td><td>Plazo del contrato y (6) seis meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe El Municipio, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de El Municipio con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Páez Boyacá, identificada con NIT 800049508-3 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Páez Boyacá, identificada con NIT 800049508-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de El Municipio, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información	• Número y año del contrato

Característica	Condición
necesaria dentro de la póliza	• Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de El Municipio, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por El Municipio asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Páez - Boyacá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S" no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Páez - Boyacá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Páez - Boyacá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Páez - Boyacá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Páez - Boyacá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Páez - Boyacá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional,

el Municipio de Páez puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación:

RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S" puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Municipio de Páez y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne al Municipio de Páez de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Páez - Boyacá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Páez de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Páez por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Páez con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Tunja, previa solicitud de

arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de Prestación de Servicios objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante La Cámara de Comercio de Tunja, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de Comercio de Tunja, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado. El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Tunja y estará sujeto al reglamento de la Cámara de Comercio de Tunja. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán la Cámara de Comercio de Tunja. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. Las partes someterán la controversia a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 24 - Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PAEZ – BOYACÁ		**RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S"**	
Nombre:	JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN	Nombre:	RIGOBERTO NUMPAQUE MORALES
Cargo:	Alcalde Municipal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 3 No 5-37	Dirección:	Carrera 2 No 2 -11 PAEZ BOYACA
Teléfono:	3214523454	Teléfono:	3112872722
Correo electrónico:	alcaldía@paez-boyaca.gov.co	Correo electrónico:	Numpaque111@hotmail.com

Cláusula 25 - Supervisión:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Secretaria de Planeación.

Cláusula 26 - Interventoría

La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura

Cláusula 27 – Anexos del Contrato:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° MP-SA-014-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de Páez y el domicilio contractual es el Municipio de Páez Boyacá. Para constancia, se firma en Páez Boyacá el tres (03) de julio de 2025.

MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ	**RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S**
Firma	Firma Rigoberto Numpaque
JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN	RIGOBERTO NUMPAQUE MORALES
C.C. 86.079.549 Expedida en Villavicencio	9.506.083 Expedida en Páez

Proyecto: Luis Alirio Garzón Ochoa- Asesor de Contratación.
Reviso: Liliana Buitrago – Secretaria de Planeación e Infraestructura.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-23-MP-SA-014-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PÁEZ.
NIT:	800.049.508-3.
CONTRATISTA:	RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT:	901057840-4
REPRESENTANTE LEGAL:	RIGOBERTO NUMPAQUE MORALES
C.C:	9.506.083 DE PÁEZ
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV 2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ"
FECHA CONTRATO:	TRES (03) DE JULIO DE 2025
DURACIÓN CONTRATO:	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UNOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 82.901.700,00) M/CTE
NUMERO DE RP.:	836
FECHA DE RP.:	TRES (03) DE JULIO DE 2025
PÓLIZA CUMPLIMIENTO N°:	BY-100054223
PÓLIZA RESPONSABILIDAD N°:	BY-100008468
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 DE AGOSTO DE 2025

En el despacho de la Alcaldía del municipio de Páez, se reunieron **JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.079.549 Expedida en Villavicencio Meta, obrando en su condición de Alcalde Municipal y por lo tanto representante legal del mismo, **SANDRA LILIANA BUITRAGO ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.366.924 expedida en Tunja, obrando en condición de Secretaria de Planeación e Infraestructura, y **RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901057840-4,** Representada legalmente por **RIGOBERTO NUMPAQUE MORALES** Identificada con cedula de ciudadanía No. 9506083 Expedida en Páez, con la finalidad de dar inicio al contrato en referencia.

Para constancia se firma en Páez, a los ocho (08) días del mes de Julio de 2025

SANDRA LILIANA BUITRAGO ROJAS
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Supervisor

RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S
R.L: RIGOBERTO NUMPAQUE MORALES
Contratista

JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN
Alcalde Municipal